BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bo-LETINES OFICIALES se han de mandar al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS:

Precie de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletin, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

The state of the s			
Anuncios procedentes de la Excelentísima			
Diputación provincial, línea o fracción	0	50 peseta	ı
Edictos judiciales, Idem id	1	00 -	
Dependencias oficiales, idem id	0	75 -	
Anuncios particulares, idem id	1	50 -	

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sín novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Exemo Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«El Gobernador civil de Barcelona desea comunique a V. E. lo siguiente: Reunidos bajo mi presidencia fabricantes harina esta provincia manifiestan que serán compradores de todo el trigo que puedan ofertar tenedores esa provincia siempre que resulten a 57 pesetas los 100 kilos sobre vagón puntos destino que radiquen fábricas».

Lo que se hace público por medio de este periòdico oficial para que los Sres. Alcaldes de esta provincia de mi mando, den a esta Circular la mayor publicidad posible, a fin de que los tenedores del citado grano, puedan hacer ofertas a la mencionada autoridad, en las condiciones que en el transcrito telegrama se indican.

Madrid, 11 de abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(Núm. 684).

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Brea de Tajo, la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la carre-

tera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera por Orusco, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecte dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita:

Número de orden, nombre de los interesados, vecindad, situación correlativa de la finca, clase de la finca que ha de expropiarse y nombre del colono o arrendatario.

1 Cerro Concejil de Brea, Brea, Los pocillos Torres. – Erial, Ayuntamiende Brea.

2 D. Valerio Barcala Martínez, id., id.—Tierra de secano, El propietario.
3 D. Agapito González, id., id.—

Idem, id.

4 Herederos de D. Siro Díaz, id., La Yusera.—idem, id.

5 D. Timoteo de Antonio Gil, Segovia, id.—Cerros, id.

6 Doña Petra Zorita, Brea, id.— Tierra de secano, id.

7 Ayuntamiento, id., id.—Idem id. 8 Cerro Concejil de Brea, id., El

8 Cerro Concejil de Brea, íd., El Garbanzal.—Idem, Ayuntamiento.

9 D. Selvador González, id., El Callejón —Idem, el propietario.

10 Exemo. Sr. Duque de Nájera, Madrid, El Robledal.—Monte Alto,

11 Doña Eladia Alcázar, Brea, El Callejón. - Tierra de secano, id.

12 D. Matías Martínez Aedo, Estremera, La Retamilla.--Olivar, id.

-13 Doña Sagrario del Pozo, Brea, fd.—Idem, fd.

14 D. Mariano Martinez Martinez, id., id.—Idem, id.

15 Herederos de Pedro Zorita, Estremera, id.—Idem, id.

16 D. Francisco Izquierdo, Brea, id.-Idem, id.

17 Doña Maria Arenas, id., id.— Idem, id.

18 Herederos de Siro Díaz, id., id.-Posturas de olivos, id.

19 Doña Petra Zorita, Vda. de Rufino Díaz, id., La Solana. - Olivar, id.

20 D. Felipe Zorita, id., id.—Postura de olivos, id.

21 D. Juan Padrino, id., Cuesta de Retamilla.—Olivas, id.

22 Herederos de Siro Díaz, íd., Camino de Retamilla.—Viña, íd.

23 Herederos de Siro Díaz, íd., Camino de Carabaña.—Olivar, íd.

24 Herederos de doña Nieves Camacho, id., Olivar del Cojo.- Idem, id.

25 Doña Petra Zorita, viuda de Rufino Diaz, id., Camino Carabaña.-Idem, idem.

26 Doña Saturnina González, viuda de Cecilio Muñoz, íd., íd.—Idem, ídem.

27 Herederos de Nicolás Escribano, id., Las Gachas.—Idem, Ayuntamiento.

28 D. Juan Padrino, id., id.—Idem, el propietario.

29 Herederos de Mauricio Arenas, id., Camino del Montero.—Idem, id.

30 D. Julián Zorita, id., Camino de la Ventanilla. — Postura de olivos, idem.

31 D. Jaime Díaz, id., El Amagral.—Olivar, id.

32 Cerro Concejil de Brea, id., id.-Erial, Ayuntamiento.

33 D. Florentino Galisteo, id., El Humilladero.—Tierra de secano, el dueño.

34 Doña Petra Martínez, id., id.—
Idem. id.

35 D. Valentín Domínguez, id., id.-Olivar, id.

36 Doña Catalina Zorita, id., id.— Idem, id.

37 D. Matías Martínez Cedar, Estremera, El Humilladero.— Olivar, El dueño.

38 D. Pedro Zorita, Brea, id. — Idem, id.

39 Viuda de Juan González, íd., íd.—Tierra de secano, íd.

40 D. Benito Polo, id., id.—Olivar.

41 D. Félix Zorita, id., id.—Idem, idem.

42 D. Mariano Martínez Cezar, Estremera, id.—Idem, id.

43 Herederos de Faustino Zorita, Brea, id.—Idem, id.

44 D. Matías Martínez Aedo, Estremera, Cuesta del idem.—Idem, id.

45 D. Jaime Diaz, Brea, id.—Postura de olivar, id.

46, Herederos de doña Nieves Camacho, id., id.—Olivar, id.,

47 D. Leopoldo de Torres, id., id.-Tierra de secano, id.

48 Deña Francisca Izquierdo, id., Id.—Olivar, La propietaria.

49 Doña Gumersinda González, id., Gordal de Morales.—Tierra de secano, D. Ricardo González.

50 D. Mariano Martínez Cezar, Estremera, id.—Olivar, El propietario.
51 Herederos de D. Sirio Díaz,

Brea, id.—Idem, id. 52 D. Tirso Diaz, id., id.—Idem,

53 D. Jaime Díaz, if., id.—Idem, id. 54 Doña Francisca Izquierdo, id., idem.—Idem, id.

55 D. Loreto Crespo, id., Camino de Carabaña. — Tierra de cereales, id.

Madrid, 30 de marzo de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba. (Núm. 601)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Por esta Sección, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 13 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, han sido nombrados, respectivamente, Maestros interinos de la escuela nacional del barrio de los Castillejos (Chamartín), y de las Secciones 5.º y 13 de la escuela graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, los señores D. Honorio Francisco Rello, D. Guillermo Rello Herrero y don Idacio Salgado Corta.

Lo que se publica en este Boletin Oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

El Jefe, Rafael López Mora.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Resumen del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por esta Corporación, en sesión de 17 del corriente mes, para el ejercicio de 1921-22.

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

	Rentas	
Artículo	8	Pesetas
1.° 2.°	Rentas y censos Intereses de efectos públicos	26.560 » 5.076 02
		31.636 02
	CAPITULO III	
	Donativos, legados, mandas y subvenc	iones
Unico.	Subvenciones	490.000 >
	CAPITULO IV	
	Repartimiento	
Unico.	Repartimiento:	
	Madrid	4 010 400 00
	Madrid, a cuenta de atraso según convenio	4.649.460 08 250.000
		4.899.460 08
	CAPITULO VI	
	Beneficenoia	
Unico.	INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA	
lı	de estancias de dementes de otras provincias	
		1.000 >
	INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS Hospital provincial:	
	Times.	
	Rentas 28 770	
	Papel del Estado	
	Eventuales 53.000 >	
	Sisas	975.781 45
	Hospital de San Juan de Dios:	010.101 40
	Fineas	~ 10
	Rentas 2.163 * Papel del Estado 10.568 26	
	Eventuales 23.100 »	
	Hospicio:	54.331 26
	Fincas 1 500 -	
	Rentas 1 776	
	Papel del Estado	
	Eventuales	
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:	47.072 48
	Ronton	North Assets
	Eventuales	10 070 40
	Inclusa:	12.356 40
	Fincas 1.000 >	The second of the
	Reptas 6 eco	Water on the
	Consignación del Estado	
	Eventuales 200 >	L' passent i
	Maternidad:	138 403 37
	Papel del Estado	5.168 >-
	Olympia and the second	0.108

e abril	de 1921	
Articul		Pesetas
	Resumen de ingresos de Beneficencia	
	De Carácter general	
	Тоты 1.234.112 96	
	CAPITULO VII	
	Ingresos extraordinarios	
	Por reparto entre los pueblos para extinción de	
	plagas del campo	50.860
2500	CAPITULO VIII	
	Arbitrios especiales	Total Bridge
Unico.	Por venta del Timbre provincial	10.000
	CAPITULO IX	
	Empréstitos	
Unico.	Operaciones de crédito. — Por intereses y amortiza- eión de Obligaciones municipales de los pueblos	
	de la provincia	25.930
	Banco de España para amortización de las Obligaciones provinciales antiguas	7 500 -
	Reintegro de los tenedores de Obligaciones provin- ciales por utilidades y timbre de negociación	7.50.0
	craics por warridades y timore de negociación	10.000
		43.430 >
	CAPITULO X	
	Enajenaciones	
	A cuenta de ventas de terrenos no afectos a esta- blecimientos benéficos	301.000 >
	Resumen de ingresos	是主动作
1.0	Rentas	31.636 02
3.° 4.°	Repartimiento	490.000 » 4.899.460 08
6.° 7.°	Beneficencia Ingresos extraordinarios	1.234.112 96 50.860 »
8.° 9.°	Arbitrios especiales Empréstitos	10.000 >
10	Enajenaciones	43.430 » 301.000 »
		7.060.499 06
	GASTOS	
	CAPITULO PRIMERO	
	Administración provincial	
1.° 2.° 4.°	Personal de la Diputación. Archivo y Depositaría.	678.395 13 1.000
40.50	Arquitectos y Delineantes	21.500
		700.895 13
	CAPITULO II	
	Servicios generales	
1.° 2.°	Quintas Bagajes Eleggiones	9.500 3
4.° 5.°	Elecciones	10.250 *
Coott ,	As the second of the second of	35.350 >
	A DITTO	
	CAPITULO III	
[1.°	Obras públicas de carácter obligator	
4.0	Reparación y conservación de caminos	467.292 191.900
	A HOLLOW BOOK STATE	659-192
	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA

Artículos	CA DIVINITION TO	Peesetas	Artículos		Pesetas
	CAPITULO IV Cargas		6.0	Inclusa y Colegio de la Paz:	
1.0	Contribuciones y Seguros	1.000	1 393	Víveres, utensilios y combustibles	245.200 >
3.°	Pensiones	1.000 » 284.683 56		Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	2.500 » 6.450 »
4.°	Obligaciones y contratos	869.831 96		Sirvientes Educación	278.150 >
		1.105.515 52		Uargas	1.000 > 8.884 71
	CAPITULO V			Culto y clero	800 > 30.020 >
	Instrucción pública				
1.0	Junta ppovincial	35.875 >			573.C04 71
6.0	Inspección	4.000 »	7.°	Casa de Maternidad:	
		40.875 >		Viveres, utensilios y combustibles	78.200 »
	CAPITULO VI	20.010		Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	1.470 » 1.600 »
	Beneficencia		Total Sale	Enfermeros y sirvientes	15.410 > 993 >
1.0	Atenciones de carácter general:		No.	Culto y elero	200 >
1.	Profesores Médicos	227.00 >			10.050
	Premios remuneratorios	9.000 »			107.923 >
	Personal facultativo adjunto	7.250 » 98.980 »		Resumen de gastos de Beneficencia	a
	Laboratorio Histo-químico	20.850 » 40.000 »		De carácter general	885.280 >
	Letrad s	14.000 *		De Establecimientos	3.108.899 39
	Procuradores	3 500 » 7.500 »	1	Total	3.994.179 39
	Gastos de investigación y derechos notariales Servicio de electricidad	5.000 » 6.000 »	200	. CAPITULO VII	AL SAGARAN
	Material del Decanato Médico Estancias de los dementes en los Manicomios	200 »	150		
	Brigada Sanitaria de la provincia	444.000 » 2.000 »	1.°	Corrección pública	
		885.280 »	2.0	Cárceles Establecimientes penales	77.000 » 500 »
	Establecimientos				77.500 >
2.0	Hospital provincial:			CAPITULO VIII	111000
	Víveres, utensilios y combustibles	693.000 >			
	Botica	30.000 »	-	Imprevistos	
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	34.700 » 4 178.645 »	Unico	Imprevistos	10.000 >
	Cargas Culto y clero	55.176 63		CAPITULO IX	
	Generales	89.700 >		Fundación de nuevos Establecimient	00
		1.082.221 63		Para gastos de contribuciones y arbitrios y de	
8.0	Hospital de San Juan de Dios:			conservación del solar en que estavo edificado el	1 000 -
	Víveres, utensilios y combustibles	231.500 >		Hospital de Epidemias	1,600 »
	Botica	16.000 » 15.250 »		CAPITULO X	
	Sirvientes	85.795 » 1.892 50		Carreteras	
	Cargas	750 »	2.0	Construcción de carreteras:	
	Generales.	62.665 55		Personal	62.500 >
		413.853 05		Material	9.000 » 252.666 16
4.0	Hospieio y Colegio de Desamparados:	是正是一种一			324.166 16
	Víveres, utensilios y combustibles	176.000 > 900 >			021.100 10
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	76.800 >		CAPITULO XI	
	Sirvientes Educación	51.925 » 137.463 02		Obras diversas	
	Reproductivos	75.967 50	Unico	Obras dé interés local	25.000 >
	Culto y elero	700 » 47 078 48		CARIMITO VII	
	Generales			Otros gastos	
		568.020 >	Unico.		
6.°	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:	and the same of th	outeo.	Instituto de Reformas sociales	1.000 >
	Víveres, utensilios y combustibles	236.000 >		Junta provincial de Sanidad	750 >
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	3.000 » 37.500 »		Consejo provincial de Fomento Para ingresar en el Banco de España a disposición	3.750 >
	Sirvientes	32 930 » 11.450 »		del Consejo provincial de Fomento para atender a las plagas del campo, según se recaude de los pue-	
	Reproductivos	2.400 » 4.250 »		blos, a razón de una peseta por hectárea de vid. Sociedad de auxilios mutuos de los empleados de la	50.860 >
	Cargas Culto y clero	750 >		Diputación	3.250 >
	Generales	85.597 >		Feria-Muestrario	5.000 >
		363.877 >			64 610 >

Pesetas Articulos Resumen de gastos 700.895 13 I.—Administración provincincial...... 35.350 » 659.192 > IV.—Cargas..... 1.105.515 52 V.—Instrucción pública..... 40.875 > 3.994.179 39 77.500 » VIII.—Imprevistos..... 10.000 IX -Fundación de nuevos Establecimientos..... 1.600 X.—Carreteras..... 324.166 16 25.000 XI.-Obras diversas..... 64.610 XII.-Otros gastos..... TOTAL GENERAL....... 7.038.883 20

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Ingresos	7.060 499 06 7.038.883 20
Sobrante	21.615 86

Madrid, 31 de marzo de 1921.-El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este Boletin, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha de 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
7.214 23.000 23.050	Segovia Coruña Bilbao Idem C. Rodrigo	5. 1. 4.	Latas vacías Envases Vagoneta Cartón Tubo hierro	23 640 308	P. Vals. S. Matamala. O. y Koppel. J. García. La Coromina.

Total: cinco expediciones.

Madrid, 12 de abril de 1921 .- P. El Inspector principal, Firmado.

(D.-104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

luzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada en ocho del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido per D. Alvaro de Landazuri y Toblea, sobre declaración de herederos abintestato de su tío don Juan Eladio Toblea y Zuburia, se anuncia la muerte sin testar de este señor, natural que fué de Tolosa (Guipúzcoa), de ochenta y cuatro años de edad, de estado soltero, propietario, hijo de D. Fidel y de doña María Josefa, difuntos, que estuvo domiciliado en esta Corte, en la calle de Lagasta, número diez, piso segundo, donde falleció el día quince de diciembre de mil novecientos veinte, y se hace saber que los que reclaman la herencia del expresado causante lo son sus tres sobrinos carnales doña Fidela Betesida, conocida con sólo el nombre de Fidela, doña María del Patrocinio y de los Angeles, conocida por María del Patrocinio y D. Alvaro de Landazuri y Tobles, hijos legítimos los tres de do

ña Juana Francisca Toblea y Zuburia, hermana de dicho causante y fallecida antes que éste.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º Miguel de Entrambasaguas. .

El Secretario, Francisco de P. Rives.

En virtud de providencia dictada en seis del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autes que sigue D. Vicente Astudillo Gabarain, contra D. Manuel Echevarria Tárraga, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, y en las cantidades en que han sido tasadas, y que después se expresarán, las siguientes

Fincas:

Primera.-Una casa sita en esta Corte, y su calle de Mesón de Paredes, con vuelta a la de Caravaca, señalada con los números modernos cincuenta y cinco por la primera y catoree por la segunda, y uno antiguo de la manzana cincuenta y seis; linda: por la izquierda, con la número cincuenta y tres de la ca-lle de Meson de Paredes; por la derecha, con la calle de Caravaca, y por el testero, con casa de esta misma calle, número doce, propia de D. Pedro de la Soto, que comprende un área de doscientos sesenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientes trece pies, y consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal y boardilla.

Segunda.-La habitación de la planta natural de la parte del Norte, la habitación principal de la parte del Norte y el desván que da a la parte del Este y luz de la casa llamada Sagarretagoicoa, sita en la anteiglesia de Pedernales (Vizcaya), señalada con el número ocho, y un trozo de terreno erial; que linda toda la casa y el terreno erial, por el Este, con la carretera que se dirige a la Villa de Bermer; Sur, con pertenecidas de la casería llamada «Palacio», y Poniente y Norte, con los de la titulada «Posada de Marichu», y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros noventa y un centimetros.

Dichas fineas salen a subasta en un solo lote y en las sumas siguientes:

La primera en la cantidad de cineuenta y seis mil setecientas veinte pesetas; y

La segunda en la de tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiendose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; que los títulos de propiedad de referidos bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndote que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas o gravámenes auteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientes veintiuno.

Miguel de Entrambasaguas. El Secretario. Francisco de P. Rives. (A. -272)

Banco de Seguros de Ganados

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada, Huertas, 22, segundo

Hago saber a los señores aceionistas que la Junta general extraordinaria celebrada el día cinco del corrien-te, en el domicilio local, ha deliberado el versamento de un dividendo pasivo de treinta y siete pesetas eincuenta céntimos, a efectuarse en dos cuotas de veinticinco pesetas, para el cinco de mayo próximo, y doce pesetas cincuenta céntimos, para el cinco de junio de mil novecientos veintiuno,

De acuerdo con el artículo ciento sesenta y cuatro del Código del comercio, serán declaradas anuladas las acciones para las cuales no se haya efectuado el versamento del dividendo pa-

Madrid, doce de abril de mil novecientos veintinno.

El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Vilches.

(D,-102).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 199.344, comprensivo de una acción del Banco de España, núm. 261.667, expedido por este Establecimiento en 27 de ener de 1921, a favor de D. Pedro Calde rón y Mélida, se auuncia al públic por tercera vez para que, el que s crea con derecho a reclamar, lo verif que dentro del plazo de dos meses contar desde el día 16 de marzo, fe cha de la primera inserción de est anuncio en los periódicos oficiale Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIA de esta provincia, según determina e art. 6º del Reglamento vigente d este Banco; advirtiendo que, trans currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspon diente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de abril de 1921. El Vicesecretario, Isidoro Azcona. (A.-271)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los recibo números 9.186 y 9.187, de peseta 21.000 y 2.500, correspondientes a suscripción de Obligaciones del Teso ro al 5 por 100, expedido por este Es tablecimiento en 12 de febrero de 1921 a favor del Crédit Lyonnais, se anun cia al público por tercera vez pare que, el que se crea con derecho a re clamar, lo verifique dentro del plaz de dos meses a contar desde el día 1 de marzo, fecha de la primera inser ción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vi gente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclama ción de tercero, se expedirá el corres pondiente duplicado de dichos recibos anulando los primitivosy quedando Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 9 de abril de 1921.

El Vicesecretario, Isidoro Azcona. (A.-273).

IMPRENTA PROVINCIAL .- Fuencarral, 84